

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**Gestión Financiera de la H. Cámara de Diputados**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-01100-02-0001

GB-001

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la H. Cámara de Diputados, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,317,478.0
Muestra Auditada	3,277,328.4
Representatividad de la Muestra	61.6 %

El universo se integra por el total de recursos ejercidos en el ejercicio 2011 por la H. Cámara de Diputados con excepción del Capítulo 6000 "Inversión Pública".

Antecedentes

Por la importancia del presupuesto que ejerce la H. Cámara de Diputados es necesario continuar con la presencia que se ha tenido desde hace varias Cuentas Públicas, orientando la auditoría hacia las partidas que por su cuantía requieren un seguimiento permanente, más aún si se considera que dicha Soberanía, únicamente es sujeta de revisión por parte de su Contraloría Interna.

En revisiones anteriores se han detectado áreas de opacidad en el ejercicio de los recursos presupuestarios de la H. Cámara de Diputados, particularmente en la partida 3991 "Asignaciones a los grupos parlamentarios" y en el capítulo 1000 "Servicios Personales"; las cuales en el ejercicio 2011 tuvieron un incremento en su presupuesto ejercido de 65,102.0 y 300,699.2 miles de pesos, respectivamente, en relación con el presupuesto reportado como ejercido en 2010.

Resultados

1. Se conoció que la H. Cámara de Diputados en el ejercicio 2011 contó con un presupuesto autorizado de 5,293,124.2 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones presupuestarias netas por 42,211.2 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 5,335,335.4 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

2. Se observó que en el ejercicio 2011, la H. Cámara de Diputados (HCD) registró 42,211.2 miles de pesos como ingresos no presupuestales que por autorización del Comité de Administración fueron incorporados al presupuesto federal del ejercicio 2011, de estos ingresos, 2,121.4 miles de pesos se encuentran registrados bajo el concepto de recursos presupuestales de años anteriores.

Al respecto, la HCD informó que su Contraloría Interna llevó a cabo la auditoría CI/01/12, en la que identificó que los recursos presupuestales de años anteriores observados no corresponden exactamente a ese concepto, sino a operaciones que se capturaron, contabilizaron o supervisaron erróneamente por inexperiencia o errores humanos, por lo que resultó necesario analizar la problemática a efecto de reclasificar los importes registrados incorrectamente y efectuar los ajustes correspondientes en el ejercicio 2012, por lo que una vez que se concluya el acta de depuración que está en proceso de elaboración por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la Contraloría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determinará si en su caso procede algún reintegro, por el concepto señalado.

Véase acción(es): 11-0-01100-02-0001-01-001

3. En relación con el procedimiento licitatorio número HCD/LXI/LPN/02/2011 para la contratación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la H. Cámara de Diputados, se identificaron diversas irregularidades dentro de las cuales destacan:

- a) La modificación, fuera del plazo establecido en la norma, que realizó el entonces Director General de Recursos Materiales y Servicios al requisito establecido en el punto 2.1.1 de las bases de licitación de tres a dos años de constituido el participante, lo que limitó el número de licitantes; la evaluación técnica de las propuestas se llevó a cabo a través del criterio de puntos y porcentajes sin tener antecedente de ello para la contratación de este tipo de servicios; y la presunta duplicidad en la contratación de servicios de limpieza.

Conviene señalar que la Contraloría Interna de la H. Cámara de Diputados, conforme a su Programa Anual de Auditorías 2012, realizó la revisión número CI-16/12, en la que se investigó y analizó el procedimiento licitatorio HCD/LXI/LPN/02/2011 para la contratación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la H. Cámara de Diputados, por lo que actualmente (diciembre de 2012) se encuentra en proceso de seguimiento para determinar, en su caso, las sanciones y acciones legales respectivas en contra de la empresa Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. y de los servidores públicos responsables por los actos antes mencionados.

- b) Se identificó que en la sesión ordinaria número 01/2011 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del 28 de enero de 2011 se aprobó que la asistencia de los empleados de limpieza se realizaría mediante registro biométrico, situación que se formalizó en el punto 3.3 del Anexo I del Contrato DGAJ-042/2011 celebrado con la empresa Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.

Sin embargo, al solicitar la documentación que acreditara la asistencia del personal de limpieza en el ejercicio 2011, la H. Cámara de Diputados proporcionó copia de las listas de asistencia en las que el personal se registró manualmente, con lo que se incumplió lo establecido en el punto 3.3 del mencionado Anexo I del contrato arriba citado.

Al respecto, mediante el oficio sin número del 27 de septiembre de 2012, el Director de Servicios de la H. Cámara de Diputados informó que sí se instaló un sistema biométrico para el registro de asistencia del personal, pero debido a variaciones en el voltaje del suministro eléctrico que recibe el recinto legislativo, el sistema presentó fallas y se implementó el registro de asistencia manual. No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no presentó ningún respaldo documental, ni la evidencia de la modificación que debió realizar al contrato para ajustar el tipo de registro de asistencia del personal de limpieza.

Al respecto, la HCD señaló que si bien es cierto que el registro de asistencia se efectuó mediante listas o relaciones del personal, esta situación obedeció a las recomendaciones que al efecto realizó el Director General de Recursos Humanos de la H. Cámara de Diputados, respecto a la no pertinencia de utilizar un registro de asistencia (biométrico) similar al que se utiliza para registrar la asistencia de los trabajadores de la H. Cámara de Diputados, ya que el hecho de tener este tipo de registro de asistencia podría ser un elemento que las autoridades competentes podrían valorar para establecer que esa Soberanía podría ser patrón sustituto de los trabajadores de la empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento S.A. de C.V. Asimismo, con relación a la modificación del contrato señaló que ésta no era posible, toda vez que el artículo 47 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados establece que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de licitación.

- c) Se solicitó al IMSS la relación de trabajadores registrados por la empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., en el ejercicio 2011, la cual se comparó con las listas de asistencia del personal de limpieza de la H. Cámara de Diputados de los meses de abril, junio, septiembre y diciembre que fueron seleccionados como muestra en la revisión, determinando que en esos meses no se tuvieron registrados en el IMSS a 233, 157, 230 y 134 trabajadores, respectivamente, lo cual incumplió lo establecido en el contrato celebrado con dicha empresa.

Es importante señalar que la multicitada empresa en el ejercicio 2012 continúa prestando los servicios de limpieza en el inmueble de la entidad fiscalizada y derivado de ello fue posible encuestar a 29 trabajadores de limpieza, y se obtuvo el resultado siguiente:

- Cinco de nueve trabajadores que vienen prestando sus servicios desde el ejercicio 2011 señalaron que en dicho ejercicio la empresa tardó de uno a tres meses para darlos de alta en el seguro social.
 - De los otros 20 trabajadores que comenzaron a prestar servicios en el 2012, en cinco casos el personal ingresó en los meses de enero, mayo, junio, julio y agosto, y a la fecha de la encuesta (9 de octubre de 2012), no habían sido dados de alta en el IMSS; los demás trabajadores encuestados señalaron que la empresa demoró de uno a tres meses para darlos de alta.
 - El total de trabajadores encuestados mostraron renuencia a proporcionar información por miedo a que la empresa tomara represalias en su contra, los pocos comentarios hechos se centran en inconformidades por no haberseles permitido tomar vacaciones en aquellos casos en los que ya cumplieron un año de prestación de servicios; en que los supervisores de la empresa los trata con prepotencia e influyen en ellos para no externar alguna inconformidad. Ésta última situación fue comprobada por el personal auditor, ya que después de las 29 encuestas aplicadas, los supervisores dieron instrucciones al resto de los trabajadores de limpieza para negarse a dar información.
- d) Con la revisión de las listas de asistencia del personal de limpieza de la empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., de los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de 2011, se identificó que en listas de asistencia proporcionadas para acreditar el registro de cuatro días, éstas señalan una fecha (día o mes) diferente a la que supuestamente soportan.
- Véase acción(es): 11-0-01100-02-0001-01-002
11-0-01100-02-0001-01-003
11-1-00GYR-02-0001-05-001

4. Con la revisión de los “Formatos Únicos de Servicios Financieros (FUSF’s)”, los cuales contienen la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2011, se identificó lo siguiente:

- a) Con cargo en la partida presupuestaria 3290 “Otros Arrendamientos”, se erogaron 28.4 miles de pesos por concepto de renta de los bienes necesarios para organizar una comida para 150 personas que ofreció el entonces Presidente de la Mesa Directiva a los reporteros acreditados de la H. Cámara de Diputados con motivo del día del amor y la amistad.

De lo anterior, la HCD informó que la Mesa Directiva, tal y como lo dispone la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es el Órgano de Gobierno que tiene la representación legal, parlamentaria y protocolaria de la Cámara, cuyas actividades se ven reflejadas en diversos eventos con los sectores involucrados en la vida política y parlamentaria de la Cámara, como lo fue el evento observado en el inciso que se atiende, sin que ello implique realizar gastos contrarios a la Norma, máxime que son actividades que van implícitas al cargo que se desarrolla. Preciso que los montos y trámites para su pago se determinan conforme a las necesidades del servicio a las que se refiere el artículo 23 fracción F, de la misma ley, en el que se establece: “Son atribuciones del Presidente de la

Mesa Directiva las siguientes, f) Dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara.”

b) En lo que se refiere a la partidas 3610 “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas”, se determinaron pagos por 1,832.1 miles de pesos que corresponden, entre otros, a diseños de publicidad, presentación de espectáculos, felicitaciones, esquelas; así como un anuncio de descalificación a un partido político.

De lo anterior, la HCD aclaró que conforme a los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Grupos Parlamentarios tienen independencia operativa y de gestión y por tanto pueden utilizar los recursos financieros que le proporcione la Cámara para el cumplimiento de sus funciones. Debido a que a la fecha se encuentra presentada y cerrada la Cuenta Pública del ejercicio 2011, no es posible reclasificar el gasto registrado por concepto de felicitaciones y esquelas; sin embargo atendiendo la observación, en el caso de que se suscitara en el futuro este tipo de erogaciones, éstas se clasificarán en la partida 3360 “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”.

c) Asimismo, en la partida 3820 “Gastos de orden social y cultural”, se registró el pago de 998.1 miles de pesos que fueron destinados a la compra de corbatas de seda, despensas, arreglos florales, canastas de dulces árabes, carpetas de piel, vinos y licores, entre otros; así como 63.8 miles de pesos por concepto de diseños de publicidad y presentación de espectáculos.

Al respecto, se informó que conforme a las atribuciones que tiene el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, resulta necesario realizar este tipo de gastos dado que tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de diplomacia parlamentaria; por consiguiente mediante acuerdo del Comité de Administración del 11 de marzo de 2011, se instruyó para que los trámites administrativos que solicite la Presidencia de la Mesa Directiva como los demás miembros de la Mesa, se realicen y atiendan de manera directa. Ahora bien, a efecto de que los gastos que ejerce la Cámara sean clasificados de forma precisa, se ha propuesto a la Secretaría de Servicios Administrativos una actualización al Clasificador por Objeto del Gasto, que de ser autorizada, entraría en vigor a partir del ejercicio 2013, respetando en todo momento lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a este documento.

d) En la partida presupuestaria 3830-1 “Eventos de los grupos parlamentarios”, se identificó el reembolso de un gasto de banquetes y comidas realizado por un grupo parlamentario por un monto de 346.5 miles de pesos; un reembolso por el pago de alimentos del mes de marzo de 2011 a otro grupo parlamentario por 866.2 miles de pesos; así como reembolsos de alimentos por 86.9 miles de pesos, en los que no se indican las justificaciones por las cuales se llevaron a cabo las reuniones de trabajo para las que se requirieron los servicios de alimentación.

Al respecto, la HCD aclaró que este tipo de gastos, por Acuerdo del Comité de Administración, son con cargo al techo presupuestal asignado a cada grupo parlamentario, y el ejercicio de los recursos es bajo su responsabilidad conforme a los criterios de economía y

eficiencia, así como de las disposiciones normativas que para el efecto tengan autorizados cada uno de ellos.

e) En lo que respecta a la partida presupuestaria 3830-2 “Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo”, se observó que 168.0 miles de pesos se destinaron a la compra de vinos y electrodomésticos.

Al respecto, la HCD señaló que este tipo de gastos obedecieron a la compra de diversos insumos indispensables para la realización de una ceremonia de fin de año que organizó la Coordinación de Comunicación Social para los medios de comunicación y la Mesa Directiva.

f) En cuanto a la partida 3990-2 “Otros servicios generales de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo”, se observó el reembolso de gastos por un monto de 126.0 miles de pesos, dentro de los que se encuentran compras de alimentos (despensa) en tiendas de autoservicio y pago de 200,000 volantes para la “Campaña en defensa del presupuesto participativo del Gobierno del D.F.”

Al respecto, la HCD aclaró que del monto observado, 45.0 miles de pesos corresponden a la adquisición de provisiones (alimentos) para abastecer la despensa del comedor instalado en el área de la Mesa Directiva; los 81.0 miles de pesos restantes, se refieren a un gasto autorizado por el Grupo Parlamentario correspondiente, en el periodo del análisis al Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que por inconsistencia en la solicitud y en el proceso de la documentación, se registró en una partida contable distinta, debiendo haberse registrado en la partida 3990-1 “Otros servicios de los Grupos Parlamentarios”.

g) Con cargo en la partida presupuestaria 3990-3 “Otros servicios generales de áreas administrativas”, se tramitó el reembolso de 16.2 miles de pesos para el pago de servicios para la reunión de trabajo de 35 personas y la renta de un equipo audiovisual para el seguimiento de la implementación de la segunda etapa del Sistema de Administración y Finanzas (SAF), sin que se justificaran las razones por las que fue necesario llevar a cabo dicha reunión en un lugar fuera de la H. Cámara de Diputados cuando ésta cuenta con los espacios y el equipo suficiente para este tipo de reuniones.

Al respecto, la H. Cámara de Diputados señaló que para la citada reunión se requirió al área de eventos los servicios de apoyo necesarios, sin que para esa fecha se encontraran espacios disponibles.

No obstante lo anterior, aun cuando las erogaciones mencionadas fueron autorizadas por los Órganos de Gobierno, este tipo de gastos no se ajustan a las medidas de racionalidad y austeridad que rigen el ejercicio del gasto público federal.

Véase acción(es): 11-0-01100-02-0001-01-004

5. El artículo 21 de los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes, vigente para el ejercicio 2011, establece que “los gastos que se realicen mediante fondo fijo, deberán ser comprobados dentro del mes siguiente en que se efectuaron”; sin embargo, con el análisis de los FUSF’s con los que se tramitaron diversas comprobaciones, se identificaron 34 casos en los que las comprobaciones de los fondos fijos

contienen documentación que está fuera del plazo de comprobación a que se refiere el citado artículo.

Adicionalmente, en la partida 3990-6 "Techos presupuestales de comisiones y comités", se determinaron pagos por 4.4 miles de pesos, que no cumplen con los citados lineamientos en su artículo 20, inciso II, en donde se estipula que no se reembolsarán erogaciones con cargo en fondos fijos y revolventes por el concepto de hospedajes; asimismo, 43.5 miles de pesos erogados en reuniones de trabajo con Organizaciones Sociales No Gubernamentales sobre temas de equidad de género, en cuya documentación soporte no se identificó ningún documento que considerara los gastos del citado evento como sujetos de reembolso.

Al respecto, la HCD informó que con oficio número DGF/LXII/653/12 del 7 de diciembre de 2012, el Director General de Finanzas, solicitó al Director de Control de Operaciones girara las instrucciones al personal a cargo de las operación de los fondos, a fin de que se observen cabalmente las disposiciones vigentes en esa materia.

6. En el informe de resultados del ejercicio fiscal 2010, se observó que 27 vehículos se encontraban en el estacionamiento número cuatro en condiciones de abandono y de los cuales 13 estaban propuestos para baja.

Al respecto, la H. Cámara de Diputados señaló que los 13 vehículos observados estuvieron activos y operables en el ejercicio 2010 y que para el ejercicio 2011 dichas unidades cambiaron al estatus de vehículos no operables propuestos para baja, los cuales ya contaban con los avalúos que servirían de base para su venta; además, ya se había elaborado el proyecto y se solicitó al Comité de Administración se aprobara la enajenación de los citados vehículos.

Sin embargo, a la fecha de cierre de la revisión (noviembre de 2012), en el citado estacionamiento número cuatro se encuentran 33 vehículos en desuso y a la intemperie, de los cuales 12 forman parte de los 13 que se tenían propuestos para baja desde el ejercicio anterior, lo que muestra que la H. Cámara de Diputados no ha concretado las acciones necesarias para tramitar el destino final de los citados vehículos y así evitar seguir erogando recursos por concepto de tenencia y seguro vehicular de unidades que ya no son de utilidad para las actividades de la misma.

Véase acción(es): 11-0-01100-02-0001-01-005

7. Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,244,221.6 miles de pesos erogados en la partida 3991 "Asignación a los grupos parlamentarios", la H. Cámara de Diputados proporcionó una integración y el auxiliar contable de los importes y conceptos que fueron transferidos a dicha partida durante el ejercicio 2011, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios; sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados mediante dicha partida, por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste la limitada rendición de cuentas en esta partida, sobre todo si se considera que la misma tuvo ampliaciones presupuestarias netas en el ejercicio de 2011 por 117,839.1 miles de pesos (10.46% respecto al presupuesto originalmente asignado).

Al respecto, la H. Cámara de Diputados señaló que el monto de los recursos referidos como erogados en la citada partida ascienden a 641,014.4 miles de pesos, motivo por el cual la entidad de fiscalización superior de la Federación indica que no tuvo a la vista la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a las subpartidas 3991-1 "Subvención de Apoyo Logístico", 3991-2 "Subvención Ordinaria Fija", 3991-3 "Subvención Ordinaria Variable", 3991-6 Subvención de Honorarios Grupos Parlamentarios" y 3991-10 "Apoyo para el personal de Grupos Parlamentarios".

Asimismo, precisó que las demás subpartidas que conforman el total del monto observado, contienen asignaciones que no se entregan a los grupos parlamentarios, sino a los CC. Diputados directamente; tal es el caso de las subpartidas 3991-4 "Gastos de asistencia legislativa de CC. Diputadas (os)", 3991-5 "Gastos de atención ciudadana de CC. Diputadas (os)", 3991-7 "Fondo de retiro de CC. Diputadas (os)", 3991-8 "Informe de actividades legislativas de CC. Diputadas (os) y 3991-9 "Apoyo al personal de gestión en los distritos".

No obstante lo anterior, la H. Cámara de Diputados no proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados a través de dichas subpartidas, por lo tanto, tampoco se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto.

Véase acción(es): 11-0-01100-02-0001-01-006

Acciones

Recomendaciones

11-0-01100-02-0001-01-001.- Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones necesarias con el fin de concluir el proceso de depuración de sus cuentas contables y presupuestales y, en su caso, realice el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación que conforme a dicha depuración corresponda. [Resultado 2]

11-0-01100-02-0001-01-002.- Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones legales necesarias a fin de que sea sancionada la empresa Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., por haber presentado información presumiblemente apócrifa en su participación dentro del procedimiento licitatorio con el que se contrataron los servicios de limpieza para el ejercicio fiscal 2011. [Resultado 3]

11-0-01100-02-0001-01-003.- Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en las bases de licitación sólo se incluyan las condiciones y requisitos que serán operables durante la vigencia del contrato respectivo; para que verifique en todo momento que las empresas contratadas cumplan permanentemente con los requisitos de los citados instrumentos jurídicos, y para que en las contrataciones de servicios de limpieza se implemente un sistema de registro de asistencia que garantice el adecuado control y registro del personal asignado para dichas actividades. [Resultado 3]

11-0-01100-02-0001-01-004.- Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de evitar la compra de bienes innecesarios y contratar servicios que no se encuentren plenamente justificados, cuidando en todo

momento cumplir con las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria que rigen el ejercicio de los recursos públicos. [Resultado 4]

11-0-01100-02-0001-01-005.- Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de llevar a cabo oportunamente los procedimientos de baja definitiva conforme a la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo sobre aquellos bienes muebles o de consumo obsoletos, inservibles o caducos. [Resultado 6]

11-0-01100-02-0001-01-006.- Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones necesarias a efecto de que se proporcione a esta entidad de fiscalización superior de la Federación la documentación que respalda la aplicación de los recursos de la partida 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", y de esa manera transparentar y promover la rendición de cuentas de esos recursos. [Resultado 7]

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

11-1-00GYR-02-0001-05-001.- Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda a fin de que audite a la persona moral denominada "Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.", con domicilio en la calle de Zacatecas número 24, interior 603, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a efecto de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debido a que durante el ejercicio fiscal de 2011, contrató personal para prestar servicios de limpieza sin que realizara el trámite de alta ante dicho organismo, o bien, éste las tramitó fuera del plazo establecido en la Ley del Seguro Social. [Resultado 3]

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la H. Cámara de Diputados cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por lo relacionado con la documentación presumiblemente apócrifa que la empresa Kasper, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., presentó para demostrar que contaba con el conocimiento, experiencia y capacidad para realizar los servicios. Erogaciones que no contribuyen a la racionalización del gasto público federal. Vehículos oficiales en desuso de los que no se han concretado las acciones para su baja o destino final. Subsiste la limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la partida 3991

“Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”, que no permitió verificar su adecuada aplicación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encuentran respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria, y elaborados de acuerdo con la normativa aplicable; así como evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
2. Verificar que los ingresos por recursos no presupuestarios incorporados al presupuesto de la H. Cámara de Diputados se autorizaron e informaron a la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Analizar los procedimientos realizados para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ", así como analizar los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2011.
4. Verificar que las erogaciones se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH); de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC); de Finanzas (DGF); de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS); las direcciones de Pago a Diputados (DPD); de Atención a Diputados (DAD); de Tesorería (DT); las subdirecciones de Remuneraciones (SR), de Control de Movimientos (SCM), adscritas a la H. Cámara de Diputados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 77, Frac. I; Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; Art. 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 33 y 44
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Seguro Social: art. 15, frac. 1.; Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados: Art. 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.